



ANUNCIO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 29 PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/16/2017, DE 10 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación por el Ayuntamiento de Piélagos de 29 trabajadores al amparo de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establece las bases reguladoras y de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para 2017 de subvenciones del Programa de Colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Se pretende a través de este programa facilitar la adquisición de experiencia laboral a personas desempleadas que se encuentran con mayores dificultades para conseguir empleo, adquiriendo experiencia laboral mediante la realización de obras y servicios de interés general y social dentro del ámbito local, estando cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Las contrataciones laborales temporales a tiempo completo serán por un periodo de 6 meses, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, debiendo finalizar no más tarde del 31 de mayo de 2018, salvo en el caso de proyectos cuyas personas contratadas sean personas jóvenes beneficiarias de Garantía Juvenil que deberán finalizar no más tarde del 31 de enero de 2018, para su incorporación a los siguientes proyectos de interés social:

1.- Proyecto: **“Limpieza de caminos y regatos”**: 7 peones forestales y 4 peones de la construcción. Proyecto destinado exclusivamente a personas desempleadas beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil, inscritas como demandantes de empleo y servicios en el SCE.

2.- Proyecto: **“Recuperación y puesta en valor de espacio público cultural, ocio y tiempo libre”**: 3 oficiales de la construcción. Proyecto destinado a personas desempleadas en general.

3.- Proyecto: **“Recuperación de un espacio público para la formación y realización de actividades que ayuden a paliar la vulnerabilidad y el riesgo de exclusión en la búsqueda de empleo”**: 3 oficiales de la construcción y un oficial de carpintería. Proyecto destinado a personas desempleadas en general.

4.- Proyecto: **“Recuperación y mantenimiento de espacios naturales en general y de importancia comunitaria en particular (LIC)”**: 11 peones forestales. Proyecto destinado exclusivamente a personas desempleadas de larga duración.

Toda la información relativa al desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: www.pielagos.es

En atención a lo dispuesto en la HAC/16/2017, de 10 de abril y Resolución de concesión para la ejecución de los proyectos, el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia al tener que comenzar alguno de los proyectos en la fecha límite 1-8-2017.

2.- PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE CONVOCATORIA:

Teniendo en común puestos de trabajo de los diferentes proyectos, se agrupan los perfiles profesionales, al objeto de proceder de forma conjunta a su selección:

- 7 peones forestales (garantía juvenil).
- 4 peones de la construcción (garantía juvenil).
- 6 oficiales de la construcción (desempleados en general).
- 1 oficial carpintero (desempleados en general).
- 11 peones forestales (desempleados de larga duración)

3.- REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Piélagos tramitará ante la Oficina de Empleo de Santander II (Avda. de Los Castros, 53) las ofertas genéricas de empleo precisas por ocupación al objeto de la preselección de los DESEMPLEADOS EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO INSCRITOS en la Oficina del Servicio Cántabro de Empleo.

Los candidatos preseleccionados deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida según el puesto de trabajo, en el caso de peones el certificado de escolaridad y en el de oficiales el graduado escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en Estatuto del Empleado Público.

- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- f) Cumplir los requisitos y condiciones específicas establecidas en la Orden HAC/16/2017 de 10 de abril.

En todo caso, los aspirantes que fueran seleccionados deberán acreditar en el momento de su contratación “encontrarse en situación legal de desempleo, inscrito como desempleado en las Oficinas de Empleo correspondientes de la Comunidad de Cantabria, el día antes de su contratación”

4.- INCOMPATIBILIDADES:

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DE ADECUACIÓN PERSONA-PUESTO.

Recibida en el Ayuntamiento de Piélagos la relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo de Santander II (Avda de Los Castros), se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento.

A los candidatos preseleccionados se les requerirá la presentación, en el momento que se les convoque, de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título exigido para cada puesto: peón - Certificado de escolaridad y oficial - graduado escolar o equivalente.
- Acreditación de los méritos para ser valorados en la fase de concurso, en su caso.

Quien no aportara la documentación prevista, no acreditará reunir los requisitos exigidos y será excluido del proceso selectivo decayendo en cuantos derechos se derivaran de su preselección por el Servicio Cántabro de Empleo.

Los aspirantes que cumplan los requisitos previos participarán en el proceso de selección.

El **proceso de selección** constará de dos fases: una valoración de méritos acreditados por cada aspirante preseleccionado y una prueba de carácter teórico práctico de adecuación persona-puesto.

Primera fase. Serán valorados los siguientes méritos alegados y acreditados por los candidatos preseleccionados:

1.- Formación académica (1,5 punto). Por estar en posesión de una titulación académica o certificado de profesionalidad de la formación profesional directamente relacionada con el puesto.

La formación se acreditará mediante copia del título oportuno.

2.- Formación Complementaria (máximo 1,5 puntos). Por la realización de cursos directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto: 0,005 puntos/hora formación.

En el caso de oficiales y peones se valorará con 0,5 puntos estar en posesión de la TPC y con 0,5 puntos la formación de aplicador de productos fitosanitarios, sin que pueda superarse la puntuación máxima de 1,5 puntos.

La formación se acreditará mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas. Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

3.- Participación en un itinerario individual y personalizado de empleo con el SCE o entidad colaboradora **(1 punto)**. La participación en un itinerario se acreditará mediante informe técnico de participación emitido por el SCE o entidad colaboradora en la realización de este tipo de acciones de orientación laboral.

4.- Cargas familiares (máximo 1 punto). Por tener cargas familiares, hijos menores de edad o mayores de edad siempre que convivan con el aspirante y carezcan de ingresos. Se puntuará 0,25 por cada miembro familiar a su cargo mediante la aportación de certificado de convivencia y copia de la última declaración de la renta donde se especifica la situación familiar del contribuyente, así como certificado de la oficina de empleo sobre situación de desempleo y no percepción de prestación por desempleo de los diferentes miembros mayores de edad que componen la unidad familiar.

Segunda fase. Consistirá en la realización de una prueba escrita y práctica sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto. Los contenidos de la prueba versarán sobre los descritos en el Anexo I.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **5 puntos**.

La fecha de presentación de documentación de requisitos previos y de méritos para ser valorados, así como la realización de la prueba teórico práctica posterior, se anunciará en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

6.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres empleados municipales designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los miembros designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

7.- RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las dos fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Terminada la selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las personas seleccionadas para su contratación, que serán las que hayan obtenido mayor puntuación del proceso selectivo. Los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, integrarán una bolsa de reserva por orden de puntuación, para posibles bajas o renunciaciones.

En caso de empate será adjudicado el puesto al aspirante que mayor nota hubiera obtenido en la prueba teórico-práctica.

8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y TRÁMITES PREVIOS A LA INCORPORACIÓN:

Los aspirantes seleccionados para su contratación deberán aportar en el plazo de 3 días a la fecha de contratación, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario mediante del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación aportada para su valoración en la fase concurso.

- El día anterior al de inicio de la contratación deberán aportar informes acreditativos de la inscripción, en esa fecha, como desempleados en el Servicio Cántabro de Empleo y no encontrarse de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

Por el Ayuntamiento de Piélagos podrá verificarse de oficio, sin perjuicio de la declaración aportada por los aspirantes, el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si se constatará que algún aspirante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Los aspirantes propuestos deberán someterse con carácter obligatorio al reconocimiento médico previo que permitirá obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, a cuyo efecto deberá ser declarado “apto” o “no apto”.

9.- NORMATIVA REGULADORA:

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Piélagos a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA



ANEXO I.-

CONTENIDOS PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA DE ADECUACIÓN PERSONA-PUESTO

PEON FORESTAL

- Identificación de herramientas y materiales
- Dosificación de aceite-gasolina
- Cambio de útiles en el cabezal de la máquina
- Desbroce con cuchilla/hilo
- Manejo de la desbrozadora
- Manejo del soplador
- Medidas de protección individual y colectiva

PEON DE LA CONSTRUCCIÓN

- Identificación de materiales y herramientas
- Manejo de maquinaria
- Proporciones y cantidades
- Conceptos básicos de fontanería
- Medidas de protección individual y colectiva

OFICIAL DE LA CONSTRUCCION

- Identificación de materiales y herramientas
- Manejo de maquinaria
- Proporciones y cantidades
- Replanteo de obras
- Fontanería
- Soldadura
- Alicatados y solados
- Medidas de protección individual y colectiva

OFICIAL CARPINTERO

- Identificación de materiales y herramientas
- Manejo de maquinaria
- Replanteo de escaleras
- Encolado y fabricación de muebles
- Medidas de protección individual y colectiva